

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210004800
AUTO #2635

Santiago de Cali, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

1. SUMAR a los autos sin ser tenido en cuenta el escrito presentado por la parte demandante denominado “NOTIFICACIÓN X AVISO RAD” y la notificación enviada al ejecutado a través de Servientrega por cuanto al revisar los mismos se establece que además de los documentos enviados al demandado debió enviarse escrito de subsanación, documento que modifica la demanda.

2. REQUERIR a la parte actora a fin de que sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la parte final del numeral segundo del auto 2424 de noviembre 3 de 2021. Con tal fin deberá enviar la demanda, anexos, escrito de subsanación y el auto que libró mandamiento de pago.

3. NEGAR la solicitud de entrega de los dineros descontados dentro del presente asunto comoquiera que en primera medida la parte ejecutante no ha dado cumplimiento al numeral segundo del auto 2424 de noviembre 3 de 2021, a fin de entenderse surtida en debida forma la notificación del ejecutado aunado a que tampoco se ha definido el presente asunto.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ